# REGLAMENTOS GENERALES SOBRE EL ACOSO SEXUAL

Todos los tipos de acoso son contrarios a las normas de comportamiento básicas entre individuos y están prohibidos por las leyes estatales y federales, así como por esta política y, por lo tanto, no se tolerarán. El Distrito está comprometido a proporcionar un ambiente académico y de trabajo que respeta la dignidad de los individuos y los grupos. El Distrito estará libre de acoso sexual así como de todo tipo de intimidación y explotación sexual, incluyendo los actos de violencia sexual. También estará libre de otros tipos de acoso ilícito, incluyendo aquellos basados en cualquiera de las siguientes categorías: raza, credo religioso, color, nacionalidad, ascendencia, discapacidad física, discapacidad mental, afección médica, información genética, estado civil, sexo, género, identidad de género, expresión de género, edad, orientación sexual de cualquier persona, o condición de militar o veterano, o porque se cree que la persona posee una o más de las características antedichas.

El Distrito busca alentar un ambiente en el que todos los empleados, estudiantes, pasantes/becarios sin goce de sueldo y voluntarios se sientan libres de denunciar incidentes de acoso sin temor a sufrir represalias. Por lo tanto, el Distrito también prohíbe estrictamente las represalias contra cualquier individuo por presentar una queja de acoso o por participar en una investigación de acoso. Tal comportamiento es ilegal y constituye una violación de esta política. Todas las alegaciones de represalia se investigarán rápida y exhaustivamente. Si el Distrito determina que ha habido una represalia, tomará medidas razonables dentro de su autoridad para detener tal comportamiento. Los individuos que participen en actos de represalia pueden quedar sujetos a medidas disciplinarias, hasta e incluyendo su despido o expulsión.

Todo estudiante, empleado, pasante/becario sin goce de sueldo o voluntario que crea que ha sido víctima de acoso o represalia en infracción de esta política debe denunciar de inmediato el incidente siguiendo los procedimientos descritos en AP 3435. Los supervisores tienen la obligación de reportar todos los incidentes de acoso y represalia que sean de su conocimiento.

Esta política es aplicable a todos los aspectos del ambiente académico, incluyendo de forma enunciativa y no limitativa el ambiente en la clase, las calificaciones, la jerarquía académica, las oportunidades de empleo, las becas, las recomendaciones, las medidas disciplinarias y la participación en cualquier actividad del instituto terciario. Además, esta política se aplica a todos los términos y las condiciones de empleo, incluyendo de forma enunciativa y no limitativa la contratación, la colocación, el ascenso, las medidas disciplinarias, la suspensión del empleo, la restitución del empleo, las transferencias, las ausencias con permiso, las oportunidades de capacitación y la compensación.

Con este fin, el superintendente/presidente se asegurará de que la institución complete actividades de educación y capacitación para contrarrestar la discriminación y prevenir, minimizar y/o eliminar cualquier ambiente hostil que limite el acceso igualitario a las oportunidades educacionales o afecte los términos y condiciones de empleo.

El superintendente/presidente establecerá procedimientos para definir el acoso en el campus. Además, el superintendente/presidente establecerá procedimientos para empleados, estudiantes, pasantes/becarios sin goce de sueldo, voluntarios y otros miembros de la comunidad del campus para disponer la investigación y resolución de quejas relacionadas con el acoso y la discriminación y procedimientos para que los estudiantes puedan resolver las quejas de acoso y discriminación. Todos los participantes están protegidos de actos de represalia por parte del Distrito, sus empleados, estudiantes y agentes.

Esta política y los procedimientos escritos relacionados (incluyendo el procedimiento para presentar quejas) se publicarán y publicitarán ampliamente a los administradores, miembros del plantel académico, personal, estudiantes, pasantes/becarios sin goce de sueldo y voluntarios, en especial cuando sean nuevos en la institución. Estarán disponibles para los estudiantes, empleados, pasantes/becarios sin goce de sueldo y voluntarios en todas las oficinas administrativas y se publicarán en el sitio web del distrito.

Los empleados que infrinjan la política y los procedimientos relacionados podrán quedar sujetos a medidas disciplinarias, incluyendo la terminación del empleo. Los estudiantes que infrinjan la política y los procedimientos relacionados podrán quedar sujetos a medidas disciplinarias, incluyendo la expulsión. Los pasantes/becarios sin goce de sueldo que infrinjan esta política y los procedimientos relacionados podrán quedar sujetos a medidas disciplinarias, incluyendo la terminación de su participación como becario o en otro programa de experiencia de trabajo sin goce de sueldo.

Cualquier abuso sexual o maltrato físico, incluyendo de forma enunciativa y no limitativa la violación, según la define la ley de California, ya sea cometido por un empleado o miembro del público, ocurrido dentro de la propiedad del Distrito se considera una infracción de las políticas y los procedimientos del Distrito y quedará sujeto a todos los castigos aplicables, incluyendo procedimientos penales y procedimientos disciplinarios para empleados o estudiantes. Los estudiantes y los miembros del plantel académico o del personal que sean víctimas de un ataque sexual o de otro tipo se tratarán con dignidad y recibirán asistencia completa.

El superintendente/presidente establecerá procedimientos administrativos que aseguren que los estudiantes, miembros del plantel académico y del personal que sean víctimas de un ataque sexual o de otro tipo reciban la información y el tratamiento apropiados, y de que se proporcione y publicite información educacional sobre la prevención de la violencia sexual del modo exigido por ley. Los procedimientos del Distrito para presentar quejas de discriminación y acoso están disponibles en Procedimiento administrativo 3435.

Para obtener información adicional, visite nuestra página web sobre el Título IX ingresando la palabra “Title IX” en el motor de búsqueda del instituto terciario. Para denunciar supuestas infracciones, comuníquese con la oficina de recursos humanos, ubicada en el edificio administrativo.